



# MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Malagueño, 08 de Abril de 2024.-

AL PRESIDENTE DEL H.C.D  
SR. TEC. LEANDRO OVIEDO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese honorable Cuerpo, a los fines de poner en consideración el Convenio celebrado en el día de la fecha 05 de Marzo del 2024, entre el Departamento Ejecutivo de la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, por el que se concreta la adhesión al Programa Tarjeta Activa.

En razón de ello; se adjunta copia fiel del Acta suscrita a sus efectos.

Sin más, aprovecho para saludarlo con especial estima.

Recibido 09/04/2024  
  
Cecilia Tiseno



  
Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO





Ab. MARIANA HEREDIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO - PROGRAMA TARJETA ACTIVA**

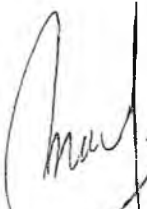
**PRELIMINAR:**

Entre la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, representada en este acto por el señor Intendente, Sr. Marcos Adolfo Fey DNI: 24.147.530 (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"), con domicilio en calle San Martín 600 de la Ciudad de Malagueño, por una parte; y por la otra, el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, C.U.I.T. N.º 30-71792397-5, representada por su presidente, Sr. Dean Rodrigo Emiliano Fernández D.N.I. N.º 27.174.178, con domicilio en calle Av. La Voz del Interior N.º 7000, ambas partes en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad y competencia legal necesaria, convienen en celebrar el presente Convenio, para concretar la Adhesión de la MUNICIPALIDAD al Programa Tarjeta Activa, con el objetivo de incentivar la reactivación comercial y de servicios en el Área Metropolitana de la ciudad de Córdoba.-

Que con fecha 22 de febrero de 2024, se firmó un Acuerdo de Colaboración entre la Municipalidad de Córdoba y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, para la reactivación del Comercio de Bienes y Servicios de la ciudad de Córdoba y su Área Metropolitana, a través de la promoción del Programa Tarjeta Activa.

Que el Programa Tarjeta Activa es una herramienta estratégica a nivel local donde los recursos se canalizan hacia la ciudad, fomentando el consumo de bienes y servicios en los comercios locales y de cercanía barrial, buscando un efecto retroalimentador de la actividad económica de la ciudad.

El programa establece una serie de incentivos que ponen el acento en la redistribución de la riqueza, en el fomento de los circuitos de proximidad y la sostenibilidad ecológica, en conjunto con la promoción de las pymes locales, teniendo en cuenta que el uso de la tarjeta potencia la interacción social atento que su uso crea nuevos canales de conocimientos para los comercios y locales.



Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



Cada integrante del programa obtiene un impacto positivo en su intervención y forma parte de una cadena comunitaria de colaboración con un fin común, la reactivación de la economía.

En este sentido, a través del link <https://cordoba.gob.ar/activacordoba> se detalla el funcionamiento del programa, así como las modificaciones que pudieren hacerse, informando además a todos los usuarios cuales son los locales adheridos y los beneficios vigentes.

Cabe destacar que la Cámara de Comercio de Córdoba y la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Córdoba junto a la Municipalidad de Córdoba ya han suscripto acuerdos de colaboración que tienen por fin el fomento y la implementación en forma conjunta del referido programa, el cual tiene por objeto establecer pautas a seguir por los comercios adherentes.

Que esta iniciativa involucra en forma colaborativa al Estado, los comercios, los usuarios, la banca ética y las organizaciones del tercer sector en una economía con un fin común en la que todos son beneficiados.

De esta forma es relevante que la activación del sector se produzca y desarrolle con acciones conjuntas de todos los integrantes de la cadena, llevando adelante propuestas beneficiosas a todas las partes en solidaridad del sistema, teniendo en miras la preservación y generación de empleo y respetando los derechos de los adherentes.

Conforme todo lo expresado, es voluntad de las PARTES fijar cláusulas que regulen la adhesión voluntaria de LA MUNICIPALIDAD al programa, entendiendo que el uso y la promoción de la Tarjeta Activa Municipal es un medio a través del cual se canalizan pagos que buscan, por una parte fomentar la economía local de cercanía a través de una vasta red de comercios adheridos y por la otra, beneficia a sus usuarios con facilidades y descuentos que redunden en incrementar el poder adquisitivo del salario; en consecuencia las PARTES establecen fijan las siguiente cláusulas:

#### **EN VIRTUD DE ELLO, LAS PARTES CONVIENEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD adhiere al PROGRAMA TARJETA ACTIVA MUNICIPAL que ha sido implementado desde la Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el marco del ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y EL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO



Ab. MARIANA HEREDIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

DE BIENES Y SERVICIOS DEL ÁREA METROPOLITANA - TARJETA  
ACTIVA MUNICIPAL. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La MUNICIPALIDAD y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, se prestarán mutuamente colaboración en la implementación en conjunto y en el fomento de la adhesión a la "Tarjeta Activa Municipal" por parte de sus miembros, con el fin de satisfacer sus necesidades y promover la reactivación de la economía en el área metropolitana.

-----

**CLÁUSULA TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a remitir en el término de 60 días corridos desde la suscripción del presente, la información y nómina pertinente para hacer posible el alta en los distintos sistemas para la puesta en funcionamiento del programa.

**CLÁUSULA CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD presta conformidad a la conformación del FONDO ESPECIAL destinado a PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS con carácter metropolitano.

**CLÁUSULA QUINTA:** LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de incluir entre los formularios o documentos que deban suscribir sus miembros al beneficio de "Tarjeta Activa Municipal" la siguiente cláusula: "*Quien suscribe, en mi carácter de adherente al beneficio "TARJETA PREPAGA MUNICIPAL" presto conformidad de manera libre e informada, en los términos del art. 5 de la Ley 25.326 - Ley de Protección de Datos Personales - a los fines del tratamiento de los datos personales por parte de la Municipalidad liberando a ambas de toda clase de responsabilidad. También, presto conformidad para que el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana pueda ceder la información a requerimiento del Programa Tarjeta Activa. Asimismo, de acuerdo al art. 7 de la Ley 25.326 presto conformidad para el tratamiento de mis datos con fines estadísticos por la Municipalidad de Córdoba".-*

**CLÁUSULA SEXTA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a suscribir las documentación necesaria para la correcta implementación del programa con la entidad bancaria que interviene en el circuito establecido.-

**CLAUSULA SÉPTIMA:** El presente entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a cuyo vencimiento quedará prorrogado de manera automática, salvo que alguna de las partes comunique de manera fehaciente su finalización con una antelación de dos (2) meses.

  
Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente Convenio de Adhesión no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna. En este sentido, no implica un compromiso de asignación de recursos económicos, humanos, ni de infraestructura quedando los mismos supeditados a los demás acuerdos específicos que puedan suscribirse en el futuro.-

**CLAUSULA NOVENA:** Se deja presente que la suscripción del presente Convenio, no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar acuerdo similares que involucren a otras entidades o instituciones, interesadas en fines análogos.-

**CLAUSULA OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a comunicar y promover el Programa Tarjeta Activa en sus redes sociales, así como las promociones y descuentos adicionales.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente acuerdo en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de marzo el año 2024.-

  
Sr. Rodrigo Fernández  
Presidente  
Intermunicipal de Gestión Metropolitana

  
Lic. MARCOS FEY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO